

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA EL SERVICIO DE SEGUIMIENTO FOTOGRÁFICO DE LAS FIESTAS DEL PILAR 2026, ENVÍO DE MATERIAL PARA REDES SOCIALES Y ARCHIVO FINAL CORRECTAMENTE ETIQUETADO

Mediante providencia de fecha **9 de abril de 2026** de la Vicepresidenta y Consejera-Delegada de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U., fue iniciado expediente de contratación menor para la adjudicación del contrato de **servicios** denominado Servicio de seguimiento fotográfico de las Fiestas del Pilar 2026, envío de material para redes sociales y archivo final correctamente etiquetado.

Constan en el expediente motivación de la necesidad, Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, y acreditación expresa de cumplimiento de los requisitos y límites aplicables a los contratos menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato por la parte del contrato a ejecutar en el ejercicio actual.

Mediante anuncio publicado en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza, en el apartado "Contratación", en fecha **10 de abril de 2026**, fue conferido un plazo de **diez días naturales** para la presentación de ofertas por los operadores económicos interesados.

Han sido presentadas en plazo un total de **cuatro ofertas**, de las cuales 2 han sido excluidas.

1. María Muñoz Ruiz. EXCLUIDA

- No acredita de forma suficiente la solvencia técnica exigida, tras solicitud de subsanación:
 - ausencia de certificados o facturas suficientes
 - falta de acreditación fehaciente de experiencia
- No acredita adecuadamente la capacidad operativa:
 - ausencia de equipo de trabajo definido para cobertura simultánea
 - insuficiente garantía para un evento de gran escala

2. Adrián Jaime Estepa. EXCLUIDO

- No acredita de forma suficiente la solvencia técnica exigida, tras solicitud de subsanación:
 - falta de documentación acreditativa suficiente
 - incumplimiento de los requisitos formales de acreditación

Ha sido emitido por el responsable del contrato informe-propuesta con fecha **27/04/2026**, resultando como oferta económicamente más ventajosa entre las admitidas la presentada por **D^a Lorena Capdevila Castel**, una vez excluidas las ofertas que no acreditaban la solvencia técnica exigida en el pliego.

Atendidos los preceptos de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

RESUELVO

Primero.- Adjudicación

Adjudicar el contrato administrativo menor de servicios denominado Servicio de seguimiento fotográfico de las Fiestas del Pilar 2026, envío de material para redes sociales y archivo final correctamente etiquetado, a:

D^a Lorena Capdevila Castel, con NIF **2011** D por un importe de:

- Base imponible: 7.250,00 €
- IVA(21%):1.522,50€
- Importe total: 8.772,50 €

Segundo.- Gasto

Autorizar y disponer el gasto del contrato, con cargo al presupuesto de gastos del vigente año.

Tercero.- Publicidad

Publicar la adjudicación en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza, apartado "Contratación", y dar cumplimiento de lo establecido en los artículos 335 y 346 de la LCSP.

Cuarto.- Recursos

Contra la presente resolución, se podrá interponer con carácter potestativo, el recurso de reposición regulado en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a la publicación.

1.C. de Zaragoza, a 28 de abril de 2026

LA VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA DELEGADA



Fdo.: Sara Fernández Escuer